

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS										
EXPEDIENTE O DOCUMENTO QUE SE RESERVA	AREA QUE GENERÓ, OBTUVO, ADQUIRIÓ, TRANSPFORMÓ Y/O CONSERVÓ LA INFORMACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL QUE DA ORIGEN A LA RESERVA	TÉRMINO DE LA		PLAZO DE RESERVA	RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN		FECHA DEL ACTA DONDE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA	LAS PARTES O SECCIONES DE LOS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS QUE SE RESERVAN
			INICIO	TERMINO			COMPLETA	PARCIAL		
SC-E-JDCN-55/2014 y su acumulado	Secretaria General de Acuerdos	Art. 79 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/J.43/2014 del Pleno de la SCJN.	05/07/2023	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
TEE-JDCN-08/2018	Secretaria General de Acuerdos	Art. 79 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/J.43/2014 del Pleno de la SCJN.	22/11/2018	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
TEE-JDCN-15/2020	Secretaria General de Acuerdos	Art. 79 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/J.43/2014 del Pleno de la SCJN.	27/13/2020	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
TEE-JDCN-22/2021	Secretaria General de Acuerdos	Art. 79 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/J.43/2014 del Pleno de la SCJN.	07/04/2021	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
TEE-JDCN-109/2021 y su acumulado TEE-JDCN-110/2021	Secretaría General de Acuerdos	Art. 79 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/J.43/2014 del Pleno de la SCJN.	04/11/2021	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
TEE-JDCN-18/2022	Secretaria General de Acuerdos	Art. 79 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/J.43/2014 del Pleno de la SCJN.	20/04/2022	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
TEE-PES-03/2022	Secretaria General de Acuerdos	Art. 79 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/J.43/2014 del Pleno de la SCJN.	01/06/2022	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.	X			Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
TEE-PES-04/2022	Secretaria General de Acuerdos	Art. 79 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/J.43/2014 del Pleno de la SCJN.	01/12/2022	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.	X			Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales

TEE-PES-05/2022	Secretaría General de Acuerdos	Art. 79 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	09/12/2022	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.	X			Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
TEE-JDCN-01/2023	Secretaría General de Acuerdos	Art. 79 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	20/10/2022	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
TEE-JDCN-06/2023	Secretaría General de Acuerdos	Art. 79 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	07/06/2023	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
TEE-PES-01/2023	Secretaria General de Acuerdos	Art. 79 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	09/10/2023	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.	X			Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
TEE-AP-16/2024 y sus acumulados TEE-JDCN-30/2024 y TEE-JDCN-31/2024	Secretaria General de Acuerdos	Art. 79 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	04/05/2024	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
incidenteTE-JDCN-18/2024 y acumulado TEE-JDCN-19/2024	Secretaria General de Acuerdos	Art. 79 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	01/07/2025	30/06/2026 y/o hasta que se emita resolución	Hasta que se emita la resolución	La difusión de la información contenida en el expediente podría ocasionar obstrucción en el estado del asunto y a la etapa procesal en el que se encuentra para la emisión de la sentencia o resolución definitiva que corresponda. Además, que la parte denunciada o autoridad responsable gozan del derecho fundamental de presunción de inocencia, en tanto no se haya declarado firme la sentencia o resolución.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
TEE-JDCN-21/2024	Secretaría General de Acuerdos	Art. 79 fracción X y Art. 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	04/04/2024	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
TEE-JDCN-42/2024	Secretaría General de Acuerdos	Art. 79 fracción X y Art. 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	10/05/2024	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
TEE-JDCN-44/2024	Secretaria General de Acuerdos	Art. 79 fracción X y Art. 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	18/05/2024	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales

TEE-JDCN-61/2024 y su acumulado TEE-JDCN-68/2024	Secretaría General de Acuerdos	Art. 79 fracción X y Art. 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	13/06/2024	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X	Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
TEE-JDCN-69/2024 y sus acumulados TEE-JDCN-70/2024, TEE-JDCN-71/2024 y TEE-JDCN-74/2024	Secretaría General de Acuerdos	Art. 79 fracción X y Art. 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	02/07/2024	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X	Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
TEE-JDCN-78/2024	Secretaría General de Acuerdos	Art. 79 fracción X y Art. 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	02/08/2024	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X	Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
TEE-JDCN-79/2024	Secretaría General de Acuerdos	Art. 79 fracción X y Art. 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	19/08/2024	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X	Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
TEE-JDCN-84/2024	Secretaría General de Acuerdos	Art. 79 fracción X y Art. 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	16/09/2024	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X	Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
TEE-JDCN-93/2024	Secretaría General de Acuerdos	Art. 79 fracción X y Art. 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	20/11/2024	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X	Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales
TEE-JDCN-94/2024	Secretaría General de Acuerdos	Art. 79 fracción X y Art. 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	04/12/2024	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X	Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de identificación y/o datos personales

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS										
EXPEDIENTE O DOCUMENTO QUE SE RESERVA	AREA QUE GENERO, OBTUVO, ADQUIRIO, TRANSPFORMO Y/O CONSERVO LA INFORMACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL QUE DA ORIGEN A LA RESERVA	TÉRMINO DE LA		PLAZO DE RESERVA	RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN		FECHA DEL ACTA DONDE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA	LAS PARTES O SECCIONES DE LOS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS QUE SE RESERVAN
			INICIO	TERMINO			COMPLETA	PARCIAL		
TEE-JDCN-01/2026	Secretaria General de Acuerdos	Art. 79 fracción X y Art. 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	09/01/2026	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de indentificación y/o datos personales
TEE-JDCN-02/2026	Secretaria General de Acuerdos	Art. 79 fracción X y Art. 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	19/01/2026	30/06/2026 y/o hasta que se emita resolución	Hasta que se emita la resolución	La difusión de la información contenida en el expediente podría ocasionar obstrucción en el estudio del asunto y a la etapa procesal en el que se encuentra para la emisión de la sentencia o resolución definitiva que corresponda. Además, que la parte denunciada o autoridad responsable gozan del derecho fundamental de presunción de inocencia, en tanto no se haya declarado firme la sentencia o resolución.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de indentificación y/o datos personales
TEE-JDCN-03/2026	Secretaria General de Acuerdos	Art. 79 fracción X y Art. 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	26/02/2026	30/06/2026 y/o hasta que se emita resolución	Hasta que se emita la resolución	La difusión de la información contenida en el expediente podría ocasionar obstrucción en el estudio del asunto y a la etapa procesal en el que se encuentra para la emisión de la sentencia o resolución definitiva que corresponda. Además, que la parte denunciada o autoridad responsable gozan del derecho fundamental de presunción de inocencia, en tanto no se haya declarado firme la sentencia o resolución.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de indentificación y/o datos personales
TEE-AP-01/2026	Secretaria General de Acuerdos	Art. 79 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	13/01/2026	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de indentificación y/o datos personales
TEE-AP-02/2026	Secretaria General de Acuerdos	Art. 79 fracción X y Art. 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	13/01/2026	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de indentificación y/o datos personales
TEE-AP-03/2026	Secretaria General de Acuerdos	Art. 79 fracción X y Art. 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	20/01/2026	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de indentificación y/o datos personales
TEE-AP-04/2026	Secretaria General de Acuerdos	Art. 79 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	22/01/2026	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de indentificación y/o datos personales
TEE-AP-05/2026	Secretaria General de Acuerdos	Art. 79 fracción X y Art. 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y en observancia al criterio contenido en la tesis No. P/JJ.43/2014 del Pleno de la SCJN.	26/01/2026	30/06/2026	5 años	El riesgo de perjuicio que representa la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de su difusión ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad del área competente de agotar las etapas del proceso; o bien, impedir la conducción de un procedimiento imparcial y sin injerencias, ya que el debido proceso del procedimiento podría verse trastocado, obstruyéndose así la correspondiente determinación, aunado a que podría haber una revictimización de la parte actora o víctima.		X		Parte actora, autoridad responsable, cualquier dato de indentificación y/o datos personales

[illegible]